

GACETA MUNICIPAL



Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

2023 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE DICIEMBRE DE 2023

AÑO 2, GACETA NÚMERO 12, SECCIÓN PRIMERA.

MICHELLE NÚÑEZ PONCE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 fracciones III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo primero, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publica:

SUMARIO

- ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

ACUERDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023:

1.- Acuerdos de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, del día 13 de diciembre del año 2023.

Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

ACUERDO NO. 247

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, se autoriza el cambio de uso de suelo de H-200-B a CRU (Corredor Urbano), del predio ubicado en Parcela 67 Z-1 1/1, perteneciente al Ejido de San Gaspar, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realice los trámites necesarios, a fin de que se cumpla el presente ACUERDO. -----

TERCERO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los trece

días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 248

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, se pone a consideración del Cabildo, la solicitud de condonación del adeudo del ejercicio 2023, al OPDAPAS de Valle de Bravo, por concepto de los pagos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y que se han cubierto con retenciones de participaciones federales a este Ayuntamiento. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, dé cabal cumplimiento a lo aquí acordado. -----

TERCERO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. -----

2.- Acuerdos de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, del día 14 de diciembre del año 2023.

Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NO. 249

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XVIII, XXIV Sexties, 48 XIII Ter, 95, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 107, 108, 109 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 6, 7, 9 de la Ley de Ingresos del 2023, que se encuentra publicada en la Sección Segunda de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 21 de Diciembre del 2022, Decreto número 119, se aprueba que la Presidenta Municipal, Michelle Núñez Ponce y la Titular de la Tesorería Municipal, realicen la condonación de multas y recargos en los impuestos de predial, derechos de expedición y refrendos de Licencias de funcionamiento, del 15 al 31 de diciembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a favor de los propietarios o poseedores de predios sujetos al Pago del Impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de multas y recargos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores. -----

SEGUNDO. Se autoriza a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago de Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de multas y recargos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores. -----

TERCERO. Se autoriza a favor de los comerciantes, en el pago de derechos de expedición y refrendos de Licencias de funcionamiento, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de multas y recargos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores. -----

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta y Tesorera Municipal a efectuar todas las bonificaciones, estímulos descritos en el presente acuerdo y los contenidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio 2023. -----

QUINTO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEXTO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en la liga siguiente:

<https://us05web.zoom.us/j/88426194550?pwd=bKetgd4icfXG1siVKqisGebLIUa9Qo.1>, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.--

3.- Acuerdos de la Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, del día 19 de diciembre del año 2023.

Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

ACUERDO NO. 250

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31fracciónVII y 48 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el 29 de abril de 2022, aplicables para el ejercicio 2023, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, se aprueba ejecutar en este municipio de Valle de Bravo, obras públicas por Administración, ejerciendo Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), 2023, en su modalidad de apoyo económico. Obras que se relacionan a continuación: -----

| | | | |
|----|---|------------------------|---------------|
| 1 | ENCEMENTADO DE CAMINO EN LOS SAUCOS PARTE ALTA, RUMBO A LAS TRUCHAS | LOS SAUCOS | \$ 535,852.01 |
| 2 | ENCEMENTADO DE CAMINO EL CANUTILLO, RINCON VILLA DEL VALLE | RINCON VILLA DEL VALLE | \$ 226,334.80 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAHULICO CAMINO A TRES PUENTES | TRES PUENTES | \$ 217,964.94 |
| 4 | ENCEMENTADO DE CALLE LAS ROSAS | CASAS VIEJAS | \$ 409,466.20 |
| 5 | ENCEMENTADO DE ACCESO EN COMUNIDAD DE CERRO COLORADO | CERRO COLORADO | \$ 162,806.41 |
| 6 | ENCEMENTADO DE CAMINO EN COMUNIDAD DE LA PALMA, RUMBO A SAN SIMON EL ALTO ETAPA 1 | LA PALMA | \$ 546,111.03 |
| 7 | ENCEMENTADO DE CAMINO EN COMUNIDAD DE LA PALMA, RUMBO A SAN SIMON EL ALTO ETAPA 2 | LA PALMA | \$ 544,183.25 |
| 8 | ENCEMENTADO DE CAMINO EN COMUNIDAD DE LA PALMA, RUMBO A SAN SIMON EL ALTO ETAPA 3 | LA PALMA | \$ 220,629.60 |
| 9 | ENCEMENTADO DE CAMINO EN RINCON DE ESTRADAS, RUMBO AL DEPOSITO DE AGUA ETAPA 1 | RINCON DE ESTRADAS | \$ 511,464.02 |
| 10 | ENCEMENTADO DE CAMINO EN RINCON DE ESTRADAS, RUMBO AL DEPOSITO DE AGUA ETAPA 2 | RINCON DE ESTRADAS | \$ 492,530.40 |
| | ENCEMENTADO DE CALLE EL | CERRO | |

| | | | |
|----|--|---------------------|---------------|
| 11 | DÓLAR EN COMUNIDAD DE CERRO COLORADO ETAPA 1 | COLORADO | \$ 546,883.21 |
| 12 | ENCEMENTADO DE CALLE EL DÓLAR EN COMUNIDAD DE CERRO COLORADO ETAPA 2 | CERRO COLORADO | \$ 546,883.21 |
| 13 | ENCEMENTADO DE CALLE EL DÓLAR EN COMUNIDAD DE CERRO COLORADO ETAPA 3 | CERRO COLORADO | \$ 276,141.60 |
| 14 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE EL AGUAJE | CERRO COLORADO | \$ 546,883.21 |
| 15 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE EL AGUAJE ETAPA 2 | CERRO COLORADO | \$ 558,360.06 |
| 16 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE EL AGUAJE ETAPA 3 | CERRO COLORADO | \$ 221,220.00 |
| 17 | ENCEMENTADO DE CAMINO VECINAL EN COMUNIDAD DE LOS SAUCOS, PARTE BAJA ETAPA 2 | LOS SAUCOS | \$ 535,308.02 |
| 18 | ENCEMENTADO DE CAMINO VECINAL EN COMUNIDAD DE LOS SAUCOS, PARTE BAJA ETAPA 3 | LOS SAUCOS | \$ 536,696.01 |
| 19 | ENCEMENTADO DE CALLE LAS JOYAS | SAN GASPAR DEL LAGO | \$ 571,993.78 |
| 20 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO CALLE ADOLFO LOPEZ MATERO, EL ARCO | EL ARCO | \$ 464,160.06 |
| 21 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE OCOTALES | CASAS VIEJAS | \$ 175,536.00 |
| 22 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE LAS BUGAMBILIAS | LA PALMA | \$ 558,883.27 |
| 23 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE | LOS SAUCOS | \$ 533,936.07 |

| | | | |
|----|--|----------------|---------------|
| | CIENEGUILLAS | | |
| 24 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE BENITO JUAREZ | EL FRESNO | \$ 137,488.03 |
| 25 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE FRIDA KAHLO | EL FRESNO | \$ 383,944.04 |
| 26 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE LA JOYA | MESA DE JAIMES | \$ 558,360.06 |
| 27 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE LA JOYA ETAPA 2 | MESA DE JAIMES | \$ 558,360.06 |
| 28 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO REFORZADO EN CALLE EL PIRUL | CASAS VIEJAS | \$ 558,360.06 |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento, ejercer los recursos del Programa Acciones para el Desarrollo (PAD), en las obras antes referidas. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 251

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción VII y 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba ejecutar en este municipio de Valle de Bravo, obras públicas por Administración, ejerciendo Recursos Propios (RP). Mismas que relacionan a continuación: -----

| | | | |
|----|--|------------------------|---------------|
| 1 | CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO DE CONCRETO HIDRAULICO | LA CANDELARIA | \$468,178.00 |
| 2 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN PLAZOLETA CENTRAL, LOS SAUCOS PARTE BAJA | LOS SAUCOS | \$ 324,254.00 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y REGISTROS EN TANQUE DE SAN GASPAR | SAN GASPAR | \$31,943.00 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE OTUMBA. | OTUMBA | \$382,465.49 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN COMUNIDAD DE LOS SAUCOS PARTE BAJA, ETAPA 3 | LOS SAUCOS | \$269,236.03 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO | SAN GABRIEL IXTLA | \$334,560.00 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN CALLE EL DÓLAR | CERRO COLORADO | \$70,156.80 |
| 8 | ENCEMENTADO DE CALLE LA PEDRERA | LOMA BONITA, COLORINES | \$283,272.00 |
| 9 | ENCEMENTADO DE CALLE DE LA CRUZ | LOMA BONITA, COLORINES | \$107,456.00 |
| 10 | ENCEMENTADO CALLE LAS VIOLETAS | VILLA DE COLORINES | \$136,464.00 |
| 11 | ENCEMENTADO DE CALLE EL LIMÓN | EL DURAZNO | \$256,836.00 |
| 12 | ENCEMENTADO DE CALLE ROBLES VIEJOS-JACANICUILES | LOMA BONITA, COLORINES | \$348,348.00 |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN CALLE LA JOYA ETAPA 3 | MESA DEJAIMES | \$362,880.06 |
| 14 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONRETO REFORZADO EN CALLE LA JOYA ETAPA 4 | MESA DE JAIMES | \$417,940.00 |
| 15 | CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN CALLE LA JOYA ETAPA 5 | MESA DE JAIMES | \$484,640.00 |
| 16 | CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO | MESA DE | \$484,954.20 |

| | | | |
|----|---|------------------------|---------------|
| | REFORZADO EN CALLE LA JOYA ETAPA 6 | JAIMES | |
| 17 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE RUMBO AL POTRERO | SAN GABRIEL IXTLA | \$484,630.00 |
| 18 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE EL PIRUL ETAPA 2 | CASAS VIEJAS | \$127,700.02 |
| 19 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE LOS ALCANFLORES | LA LAGUNA | \$558,883.27 |
| 20 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CAMINO CURVA DEL BALAZO TANQUE 3 | SAN GABRIEL IXTLA | \$154,040.00 |
| 21 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CAMINO A LA IGLESIA | RINCÓN DE ESTRADAS | \$521,330.00 |
| 22 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CAMINO A LA IGLESIA ETAPA 2 | RINCÓN DE ESTRADAS | \$214,584.00 |
| 23 | CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO LA MAJADA | LA CANDELARIA | \$242,300.00 |
| 24 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CAMINO PRINCIPAL EL TROMPILLO | EL TROMPILLO | \$142,480.00 |
| 25 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE CIENEGUILLAS ETAPA 2 | LOS SAUCOS | \$514,280.06 |
| 26 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE EL RINCONCITO | RINCÓN DE ESTRADAS | \$203,492.00 |
| 27 | ENCEMENTADO CAMINO AL TANQUE | SAN JUAN ATEZCAPAN | \$169,532.00 |
| 28 | ENCEMENTADO CAMINO AL CAMPO 96 | LOMA BONITA, COLORINES | \$166,606.00 |
| 29 | ENCEMENTADO CALLE AMEYAL | SAN JUAN ATEZCAPAN | \$293,426.00 |
| 30 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CAMINO OJOS DE AGUA | OJOS DE AGUA | \$ 544,376.06 |
| 31 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CAMINO REAL ACATITLAN LAS MORAS | SAN MATEO ACATITLÁN | \$438,916.50 |
| 32 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE EL ENCINAL | SAN MATEO ACATITLÁN | \$536,210.00 |
| 33 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE EL ENCINAL ETAPA 2 | SAN MATEO ACATITLÁN | \$453,020.00 |

| | | | |
|----|--|--------------------------|---------------|
| 34 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE DE LAS ROSAS | RINCÓN VILLA DEL VALLE | \$411,304.06 |
| 35 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CAMINO OJOS DE AGUA ETAPA 2 | OJOS DE AGUA | \$275,440.00 |
| 36 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE CIENEGUILLAS ETAPA 3 | LOS SAUCOS | \$131,504.00 |
| 37 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y CUNETAS EN CALLE ENCINAL | SAN MATEO ACATITLÁN | \$131,992.00 |
| 38 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO EN CALLE RUMBO AL POTRERO ETAPA2 | SAN GABRIEL IXTLA | \$296,230.00 |
| 39 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CAMINO PRINCIPAL | TIERRA GRANDE | \$436,533.00 |
| 40 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN AVENIDA PARAÍSO | PALITO VERDE | \$405,208.00 |
| 41 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CALLE SANTA MAGDALENA HACIA SANTA TERESA | SANTA MAGDALENA TILOXTOC | \$131,464.00 |
| 42 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CAMINO REAL EL AHOGADO | LOMA DE RODRÍGUEZ | \$75,504.00 |
| 43 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO CALLE EL COPAL | SAN GASPAR | \$371,956.00 |
| 44 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CALLE EL SAUCE | MONTE ALTO | \$34,104.00 |
| 45 | REHABILITACIÓN DE CALLE FRANCISO PEREZ RIOS CON CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO. | VILLA DE COLORINES | \$133,972.00 |
| 46 | SUMINISTRO DE MATERIA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO REFORZADO EN CALLE FRIDA KAHLO ETAPA 2 | EL FRESNO | \$86,416.01 |
| 47 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO DE CONCRETO HIDRÁULICO ETAPA 2 | LA CANDELARIA | \$ 148,750.00 |

| | | | |
|----|--|------------------------|--------------|
| 48 | SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO EN CALLE JUNTO AL PANTEÓN DE SANTA MARÍA AHUACATLÁN | SANTA MARÍA AHUACATLÁN | \$188,275.00 |
|----|--|------------------------|--------------|

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento, ejercer los Recursos Propios (RP), en las obras antes referidas. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 252

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción VII y 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el 29 de abril de 2022, aplicables para el ejercicio 2023, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, se aprueba ejecutar en este municipio de Valle de Bravo, obras públicas por Contrato, ejerciendo Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), en su modalidad de apoyo económico. Obras que se relacionan a continuación: -----

| | | | |
|----|--|-----------------------------|------------------|
| 1 | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD | SANTA TERESA TILOXTOC | \$ 5,125,121.18 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD | MESA DE DOLORES 2DA SECCIÓN | \$ 2,799,988.35 |
| 3 | REHABILITACIÓN DE ANTIGUO CAMINO DE AVÁNDARO A CASAS VIEJAS | AVÁNDARO | \$ 4,999,985.40 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA COMUNIDAD | LOS SAUCOS, PARTE BAJA | \$ 4,723,247.04 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TIERRAS BLANCAS - ERMITA | CABECERA MUNICIPAL | \$ 14,494,028.69 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL A CERRO COLORADO | CERRO COLORADO | \$ 4,899,998.08 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA EN LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA | PEÑA BLANCA | \$ 2,134,957.10 |
| 8 | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD. | SAN JUAN ATEZCAPAN | \$ 5,470,000.00 |
| 9 | REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN AVENIDA TOLUCA. | BARRIO DE OTUMBA | \$ 9,997,982.42 |
| 10 | REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CAMINO AL TANQUE, EL DURAZNO. | EL DURAZNO | \$ 4,999,986.50 |
| 11 | REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN FONTANA ZARCA. | AVÁNDARO | \$ 4,999,500.10 |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BASQUETBOL EN RINCÓN VILLA DEL VALLE. | RINCÓN VILLA DEL VALLE | \$ 19,991,333.86 |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN SAN VICENTE ESCALERILLAS. | SAN VICENTE ESCALERILLAS | \$ 2,499,356.01 |
| 14 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEL DURAZNO. | VILLA DE COLORINES | \$ 3,499,995.23 |
| 15 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD | SAN GABRIEL IXTLA | \$ 2,999,405.11 |
| 16 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD | SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC | \$ 1,999,999.98 |
| 17 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS EN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL | CUADRILLA DE DOLORES | \$ 709,846.57 |
| 18 | CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN ESCOLAR EN PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ" | EL FRESNO | \$ 549,492.50 |
| 19 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN "AVENIDA DEL VERGEL" | AVÁNDARO | \$ 3,799,307.19 |
| 20 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON HIDRÁULICO EN CALLE CERRADA "SAN JOSE" | RINCÓN VILLA DEL VALLE | \$ 2,099,567.73 |
| 21 | ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES, MÚSICA Y DANZA, 2DA ETAPA | CABECERA MUNICIPAL | \$ 2,999,288.52 |
| 22 | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CAMINO PRINCIPAL | SAN JOSÉ TEHUSTEPEC | \$ 1,269,438.54 |
| 23 | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, | GODINEZ | \$ 593,358.46 |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento, ejercer los recursos del Programa Acciones para el Desarrollo (PAD), en las obras antes referidas. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 253

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se autoriza realizar ajustes y adecuaciones al Tabulador de Sueldos y Salarios del 2023. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y a la Tesorera Municipal, realizar las adecuaciones y ajustes necesarios a todos los conceptos del Tabulador de Sueldos y Salarios, correspondiente al ejercicio 2023, para el correcto registro contable-presupuestal y eficiente ejercicio, de los programas del presente ejercicio fiscal. -----

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 254

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, del Ayuntamiento de Valle de Bravo, para el ejercicio 2024, con un monto de \$864,515,710.86 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Setecientos diez Pesos 86/100 M.N.), respectivamente y de esta manera estar en posibilidad de iniciar la recaudación de los impuestos en el ejercicio fiscal que está por iniciar.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “La Casona”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 255

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza realizar transferencia de los recursos autorizados del FORTAMUN 2023. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta y a la Tesorera Municipal, la transferencia de los recursos a ejercer con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para este ejercicio y, de acuerdo a la Gaceta de Gobierno, del Estado de México, del 31 de enero, el Municipio de Valle de Bravo, tiene un monto asignado de \$54,901,668.59 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 59/100 M.N.), de los cuales se obtuvo un ahorro de \$4,689,817.70 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 70/100 M.N), en el rubro de seguridad Pública, dirigiendo dicho ahorro al pago de adeudos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), quedan comprendidos en el presente acuerdo los rendimientos bancarios generados en el periodo julio y parte

de agosto del presente ejercicio fiscal, los importes quedan autorizados de la siguiente manera:-----

SEGURIDAD PÚBLICA
SUELDOS Y RETENCIONES DEL PERSONAL
VINCULADO A LAS AREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.
\$26,102,190.95

OBLIGACIONES FINANCIERAS
ADEUDOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM).
\$28,799,477.64

TOTAL, ASIGNADO
\$54,901,668.59

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 256

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 85 y 110 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, 27, 28, 29, 30, 31, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 19, 22, 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y, 79 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Municipales, se establece el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023", de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Valle de Bravo, Estado de México.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la realización del "Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2023". -

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. -----

4.- Acuerdos de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, del día 29 de diciembre del año 2023.

Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

ACUERDO NO. 257

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 Y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, Cláusula XI.7 del Convenio de Sueldos, Prestaciones Colaterales y de Ley para el año 2023, se aprueba el subsidio del 50%, en el pago de Agua Potable, para los servidores públicos sindicalizados de este Ayuntamiento, del Sistema Municipal DIF, IMCUFIDE y del OPDAPAS, para el mes de enero de este año, en cumplimiento de su Convenio Colectivo de Trabajo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir del primer día hábil del mes de enero de 2024. -----

SEGUNDO. Se instruye al Director General de OPDAPAS, realice las gestiones necesarias, a fin de que se dé cumplimiento al presente ACUERDO. -----

TERCERO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en la liga siguiente:

<https://us05web.zoom.us/j/884906751173?pwd=yiFdg212sLdbz5N9q0Fbacdl0YLqhj> , a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. -----

ACUERDO NO. 258

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 107, 108, 109 del Código financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracción XVIII, 95, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 8, 9 Y 10 de la Ley de Ingresos 2023, que se encuentra publicada en la Sección Segunda de la

Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 28 de Diciembre de 2024, Decreto número 224, se autoriza aplicar diversas bonificaciones, en los pagos de contribuciones municipales 2024. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir del primer día hábil del mes de enero de 2024. -----

SEGUNDO. Se autoriza en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente en el Ejercicio Fiscal 2024. -----

TERCERO. Se autoriza en el pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal 2024. -----

CUARTO. Se aprueba a favor de los contribuyentes, para el Ejercicio Fiscal 2024, que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, otorgue a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y, aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta 34% en el pago del impuesto predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita en el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio sólo será aplicable a uno de ellos, el beneficiario deberá acreditar el supuesto que

le corresponda. -----

QUINTO. Se aprueba a favor de los contribuyentes, para el Ejercicio Fiscal 2024, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. -----

SEXTO. Se autoriza se otorguen durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo a los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.--

El beneficiario deberá acreditar el supuesto que le corresponda, para obtener el beneficio antes descrito. -----

SÉPTIMO. Se autoriza a favor de los contribuyentes, sujetos al pago de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos

públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. El beneficiario deberá acreditar el supuesto que le corresponda, para obtener el beneficio antes descrito. -----

OCTAVO. Se autoriza a favor de los contribuyentes, sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, en el instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México. El beneficiario deberá acreditar el supuesto que le corresponda para obtener el beneficio antes descrito. -----

NOVENO. Se autoriza a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al Pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. El beneficiario deberá acreditar el supuesto que le corresponda, para obtener el beneficio antes descrito. ---

DÉCIMO. Se autoriza a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del Impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores.-----

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta y Tesorera Municipal a efectuar todas las bonificaciones, estímulos descritos en el presente acuerdo y los contenidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio 2024. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. ---

Dado mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en la liga siguiente:

<https://us05web.zoom.us/j/84906751173?pwd=yiFqd2l2sLdbz5N9gOFbacdIOYLqhiI>, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.-----

ACUERDO NO. 259

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 Y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 y 48 la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 289 cuarto párrafo, del Código Financiero del Estado de México; y, 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de México, se autoriza otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del Ayuntamiento de Valle de Bravo.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta y a la Tesorera Municipal, otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo al órgano de gobierno, hasta por el importe del 10% (diez por ciento) de su dieta o sueldo anual, según sea el caso, durante el ejercicio de la presente administración, como estímulo al desempeño de las actividades en cada una de sus áreas, a criterio de la Presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la gaceta de gobierno No. 09/2013. ----

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en la liga siguiente:

<https://us05web.zoom.us/j/84906751173?pwd=yiFgd212sLdbz5N9G0Fbacd1OYLqhj.1>, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-----

Michelle Núñez Ponce
Presidenta Municipal Constitucional

Pastor Nava Montoro
Síndico Municipal

María Magdalena Rodríguez Benítez
Primera Regidora

Edgar Ledezma Bernal
Segundo Regidor

Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández
Tercera Regidora

Noé Rebollar Rocha
Cuarto Regidor

Lorna Irania Marín Piña
Quinta Regidora

Adrián Carlos Benítez García
Sexto Regidor

Alejandro Reyes Jaramillo
Séptimo Regidor

Daniela González Guadarrama
Encargada del Despacho de la
Secretaría del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Daniela González Guadarrama.

Domicilio: Calle 5 de Febrero 100, Centro, 51200 Valle de Bravo, México Tel. 726 262 8060.